

CONCESION VIAL DE LOS LLANOS SAS

Fecha y hora: Jueves 27 Noviembre 2025 11:37:12

**Dirigido a: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA ELENA M
ARTINEZ DE GALEANO**

Enviado por: Javier Alfonso Herrera Martinez

Procesado por: Adriana Niño Leal

**Asunto: Citación para notificación personal de
la Resolución No. 202560600013585**



CE-008306

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

F-1214/04 - JUL 6/22

Villavicencio, 27 de noviembre de 2025

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA ELENA MARTINEZ DE GALEANO:

- ROSA ELVIRA GALEANO MARTINEZ
- GUILLERMO GALEANO MARTINEZ
- LUIS FELIPE GALEANO MARTINEZ
- RITO ANTONIO GALEANO MARTINEZ
- ELSA MARIA GALEANO MARTINEZ
- JORGE GALEANO MARTINEZ (representado por sus hijas DANIA YULIED GALEANO BARRERA y LUISA GALEANO FORERO)
- NORBERTO MARTINEZ (representado por sus hijos CRISTIAN MARTINEZ REYES y BAUDILIO MARTINEZ REYES y JOSE NORBERTO MARTINEZ REYES)

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELENA MARTINEZ DE GALEANO

Predio Lote Urbano Uno 1 - AV 23 34-36

Vereda Cola de Pato

Municipio de Acacias

Departamento del Meta

ASUNTO: Citación para notificación personal de la Resolución No. 202560600013585 del 25-09-2025 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-. Predio **UF02-VGN-0148A**.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 004 DEL 05 MAYO DE 2015 PROYECTO MALLA VIAL DEL META I.P.

Respetados Señores,

Como es de público conocimiento, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.** en virtud del Contrato de Concesión 004 del 05 de mayo de 2015, ejecuta en la actualidad la *adquisición predial con destino a desarrollar el contrato de la referencia*, proyecto de utilidad pública para el cual es necesaria la adquisición parcial del predio señalado en el asunto.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), comedidamente le solicitamos presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a la Oficina de Gestión

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

F-1214/04 - JUL 6/22

Predial de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.** ubicada en la Carrera 1 No. 14-24 barrio la Graciela, Anillo Vial, Villavicencio, y contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial, Jhoima Pérez Cardozo, al número telefónico 3112238123, correo electrónico jperez@clanos.co, con el fin de notificarle el acto administrativo de Resolución No. 202560600013585 del 25-09-2025, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-. “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto Malla Vial del Meta IP, sector Acacias La Cuncia, Unidad Funcional 02, Predio denominado Lote Urbano uno 1 ubicado en la AV 23 34-36”.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Ahora bien, si usted lo solicita y/o autoriza, podrá enviarse el acto administrativo (Resolución No. 202560600013585) por medio electrónico, a un correo de los propietarios inscritos o de su apoderado debidamente constituidos, con lo cual se entenderá surtida la notificación personal, conforme lo permite el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo así:

“Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

F-1214/04 - JUL 6/22

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.”

Para esta diligencia les solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Cordialmente,

JAVIER ALFONSO HERRERA MARTINEZ

Representante Legal Suplente

Elaboró: Jhoima Pérez

Revisó: Omar Velandia

Aprobó: Javier Herrera